



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 252/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- JOSÉ ANTONIO TEJERO CÁMARA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. HUMBERTO RODRÍGUEZ LAYNES, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO TEJERO CÁMARA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----"

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la apoderada legal de la parte actora, quien solicita que se fije fecha y hora para la audiencia preliminar.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la notificación por estrados electrónicos de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, en el que se hace constar que se notifica el proveído de data diecinueve de marzo del dos mil veinticinco al demandado JOSÉ ANTONIO TEJERO CÁMARA — En consecuencia, **SE ACUERDA:**-----

PRIMERO: - Integración.-

Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: - Certificación para presentar escrito de contrarréplica.-

Se certifica y se hace constar, que el término de **CINCO (5) DÍAS** hábiles que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo Vigente, para que **JOSÉ ANTONIO TEJERO CÁMARA**, formulará su contrarréplica transcurrió como a continuación se describe: del veintiuno al veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, toda vez que fue notificada mediante estrados electrónicos, el día veinte de marzo del dos mil veinticinco.

Se hace constar que se excluye de dicho término veintidós y veintitrés de marzo del dos mil veinticinco (por ser sábado y domingo).

Por lo tanto, es evidente que **HA TRANSCURRIDO EN DEMASÍA EL TÉRMINO** concedido a la parte demandada para que formulara su contrarréplica, objeten las pruebas de su contraparte u ofrecieran pruebas en relación a está; por tanto al no haberla presentado, se tiene por perdido su derecho de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les hizo saber en el auto de data catorce de julio del dos mil veinticinco.

TERCERO: - Fijación de Audiencia Preliminar.-

En tal razón, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se fija el día **DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (02/09/2026)**, a las **TRECE HORAS (13:00 PM)**; para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral de manera presencial en la Sala de Juicios Laborales denominada "Patriotismo", en las instalaciones de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias se requerirá la presencia física de las partes, sus representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o Abogados Titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

CUARTO: En consecuencia, se hace constar se fija de manera prolongada la fecha para celebrar la mencionada audiencia, en razón que ya se encuentran fijadas fechas para audiencias de otros expedientes, señalando lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

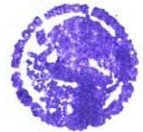
Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP**

NOTIFICADOR